

AVISO No.0766
30 de Julio de 2018
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a los señores **HENAO GOMEZ CONCEPCION, RIOS BARROZO ROMUALDO, ALUIZ PALOMINO GILBERTO, SANCHEZ JOSE DIEGO, CAMACHO MARIA CRISTINA, FINCA LA VILLA, BOTERO LONDOÑO BLANCA;** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN DC No.040 POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN DE BAJA LAS MATRICULAS INTERNAS No.51325, 119579, 129472, 67787, 67782, 67786,31881.**

Persona a notificar: **HENAO GOMEZ CONCEPCION, RIOS BARROZO ROMUALDO, ALUIZ PALOMINO GILBERTO, SANCHEZ JOSE DIEGO, CAMACHO MARIA CRISTINA, FINCA LA VILLA, BOTERO LONDOÑO BLANCA.**

Dirección de notificación usuario **CALLE 10N #19-34, CALLE 10 AN #19-16, CALLE 10 N #19-14, EL RANCHO DE DIEGO, FINCA LA HERMITA Y CAMELIA, FINCA LA VILLA, CALLE 19 #28-45.**

Funcionario que expidió el acto: **JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**

Cargo: **Director Comercial**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ADMIDIAN ROMAN P
Cobro Coactivo
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 30 de Julio de 2018

Señor (es)

**HENAO GOMEZ CONCEPCION, RIOS BARROZO ROMUALDO, ALUIZ PALOMINO GILBERTO,
SANCHEZ JOSE DIEGO, CAMACHO MARIA CRISTINA, FINCA LA VILLA, BOTERO LONDOÑO
BLANCA.**

CALLE 10N #19-34, CALLE 10 AN #19-16, CALLE 10 N #19-14, EL RANCHO DE DIEGO, FINCA LA
HERMITA Y CAMELIA, FINCA LA VILLA, CALLE 19 #28-45.

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION DC-040 DE 13 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.0766, correspondiente a la Resolución DC- **040**. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN DE BAJA LAS MATRICULAS INTERNAS No.51325, 119579, 129472, 67787, 67786, 31881.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADMIDIAN ROMAN P

Cobro Coactivo

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN DC -040-1
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN DE BAJA LAS MATRICULAS INTERNAS No.
"51325, 119579, 129472, 67787, 67782, 67786,31881"

La Profesional Especializado III adscrita a la Dirección Comercial, y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y No.451 de 2014 y,

CONSIDERANDO,

1. Que el ingeniero FRANCISCO JAVIER LOPEZ CANO, Profesional Especializado encargado del área de facturación de la Dirección Comercial, mediante oficios, a comunicado al área de cartera la cantidad de facturas que son devueltas cada mes por la empresa contratista FRC, responsable del reparto y entrega de las facturas de cobro por los servicios prestados de acueducto, alcantarillado y aseo; informando que se trata de "lotes" o de "predio no existe".
2. Que este despacho dispuso la práctica de visitas de verificación a cada una de las matriculas internas de EPA ESP de las direcciones que presenta dicha novedad, a fin de analizar que surten, así mismo se corroboró con la información que aparece en el historial del software comercial, encontrando lo siguiente:

MATRICULA 51325: *"13/04/2018. Se verificó existe lote. Acometida inaccesible. Nota: esta nomenclatura pertenece a Edificio de Cócora".*

Revisado en el sistema comercial se observa lo siguiente:

- Deuda \$ 3.375.723 correspondiente a (38) meses de mora. Tiene 6 ordenes de suspensión y corte del servicio incumplidas porque no se encuentra la dirección, ni el predio. No le cobran consumo, observación SUSPENDIDO. Le cobran cargos fijos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como costo variable de residuos, e intereses de mora.

El valor de los intereses de mora asciende a la suma de \$1.225.087.

MATRICULA 119579. 13/04/2018. *"Se verificó existe lote, acometida inaccesible"*

Revisado en el sistema comercial se observa lo siguiente:

- Deuda \$2.346.347, 37 correspondiente a (40) meses de mora. Únicamente le cobran intereses de mora. Tiene 4 órdenes de suspensión y corte del servicio incumplido porque no se encuentra dirección.

El valor de los intereses de mora asciende a la suma de \$1.888.108.

MATRICULA 129472. 13/04/2018. *"Se verifico existe lote, acometida inaccesible. Nota: no iniciaron obra, lote a la venta teléfonos 3152206562-3174660519".*

Revisado en el sistema comercial se observa lo siguiente:

- Deuda \$5.011.488, correspondiente a (31) meses de mora.
- Figura con tarifa Provisional.
- Le Cobran cargos fijos y consumo en acueducto y alcantarillado, en aseo le cobran cargos fijos y costo variable de residuos e intereses de mora.
- El valor de los intereses de mora asciende a la suma de \$2.756.185
- Tiene 4 órdenes de corte del servicio incumplidas porque no se encuentra la dirección.

MATRICULA 67787: *"13/04/2018. En el SIG este predio no aparece, se preguntó a personal antiguo y tampoco recuerdan la ubicación".*

Revisado en el sistema comercial se observa lo siguiente:

- Deuda \$10.953.887, correspondiente a (76) meses de mora. Le cobran cargos fijos de aseo y costo variable de residuos, e intereses de mora.

El valor de los intereses de mora asciende a la suma de \$8.449.477.

MATRICULA 67782. *13/04/2018 "En el SIG este predio no aparece, se preguntó a personal antiguo y tampoco recuerdan la ubicación".*

Revisado en el sistema comercial se observa lo siguiente:

- Deuda \$ \$3.074.836. Correspondiente a (77) meses de deuda.
- Matricula inactiva. Le cobran cargos fijos de aseo y costo variable de residuos, e interés de mora.

El valor de los intereses de mora asciende a la suma de \$1.225.398.

MATRICULA 67786. *13/04/2018 "En el SIG este predio no aparece, se preguntó a personal antiguo y tampoco recuerdan la ubicación".*

Revisado en el sistema comercial se observa lo siguiente:

- Deuda \$ \$6.937.603, correspondiente a (77) meses de deuda.
- Matricula inactiva. Le cobra cargos fijos de aseo y costo variable de residuos e interés de mora.
- El valor de los intereses de mora asciende a la suma de \$3.314.463.

MATRICULA 31881. *13/04/2018. "No se encontró el predio ni el medidor, lo Existe es un lote solo, enseguida del predio Cle. 19 No.28-41".*

Revisado en el sistema comercial se observa lo siguiente:

- Deuda \$641.685, correspondiente a (23) meses de mora. Le cobran cargos fijos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como costo variable de residuos, e intereses de mora.
- El valor de los intereses de mora asciende a la suma de \$166.872.

3. Que según la Resolución de Gerencia No.2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja o inactivación de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
4. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, es procedente ordenar la BAJA de las Matrículas **No.51325** correspondiente a la Calle 10 N #19-34 Providencia, **No.119579** correspondiente a la Calle 10 AN # 19-16 Providencia, **No.129472** correspondiente a la Calle 10 N # 19-14 Providencia, **No.67787** correspondiente al Rancho de Diego,**No.67782** correspondiente a Finca la Ermita y Camelia, **No.67786** correspondiente a Finca La Villa, **No.31881** correspondiente a la Calle 19 #28-45; dado los reportes entregados por las visitas de verificación.
5. Que se deben ordenar los descuentos correspondientes de los valores adeudados por concepto de Acueducto, alcantarillado y Aseo para las Matriculas No.51325, No.119579, No.129472, No.67787, No.67782, No.67786, No.31881 y los intereses moratorios generados hasta la fecha, en aplicabilidad a los resultados arrojados en las visitas de verificación.
6. Que una vez sean aplicados los descuentos ordenados, por los valores adeudados y los intereses de mora, se deberá proceder a la terminación de cobro coactivo de los siguientes procesos No. 2014-0032 correspondiente a la matricula No.119579, proceso No.2011-0175 correspondiente a la matricula No.67782 y proceso No.2010-156 correspondiente a la matricula No.67786.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

De conformidad con lo anteriormente planteado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Inactivación y BAJA en el sistema comercial de las **Matriculas Internas No.51325** correspondiente a la Calle 10 N #19-34 Providencia, **No.119579** correspondiente a la Calle 10 AN # 19-16 Providencia, **No.129472** correspondiente a la Calle 10 N # 19-14 Providencia, **No.67787** correspondiente al Rancho de Diego,**No.67782** correspondiente a Finca la Ermita y Camelia, **No.67786** correspondiente a Finca La Villa, **No.31881** correspondiente a la Calle 19 #28-45; por tratarse de "lotes" o de "predio no existe".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado de común acuerdo el contrato de condiciones uniformes suscrito entre cada uno de los USUARIOS y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., de las Matriculas No.51325, No.119579, No.129472, No.67787, No.67782, No.67786, No.31881.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar los descuentos de todos los valores adeudados por concepto de Acueducto, alcantarillado y Aseo de las matriculas No. 51325, No.119579, No.129472, No.67787, No.67782, No.67786, No.31881 y los intereses moratorios generados hasta la fecha, ya que como se dijo anteriormente dichas matriculas no están surtiendo ningún predio.

ARTICULO CUARTO: Una vez sean aplicados los descuentos ordenados, por los valores adeudados y los intereses de mora, se deberá proceder a la terminación de los cobros coactivos de los procesos No. 2014-0032 correspondiente a la matricula No.119579, proceso No.2011-0175 correspondiente a la matricula No.67782 y proceso No.2010-156 correspondiente a la matricula No.67786, por tratarse de "lotes" o de "predios no existes".

ARTICULO QUINTO: Este Acto Administrativo será publicado en la página Oficial de las Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, www.epa.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Director Comercial

Elaboró : A.Román Pinilla